

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*D*  
*D*  
*MS*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/INR (PRIMERA CONVOCATORIA)**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACEN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPÓN**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

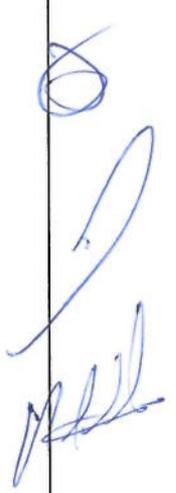
### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
RUC N° : 20131377577  
Domicilio legal : Av. Defensores del Morro S/N (Ex Prolongación Huaylas – Chorrillos – Lima.  
Teléfono: : 01 717-3200  
Correo electrónico: : programacion2.inr@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES", AMISTAD PERÚ – JAPÓN, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2572987.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 633,343.87 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres con 87/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 633,343.87 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres con 87/100 soles)</b>	<b>S/ 570,009.49 Quinientos setenta mil nueve con 49/100 soles)</b>	<b>S/ 696,678.25 Seiscientos noventa y seis mil Seiscientos Setenta y Ocho con 25/100 soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Administrativa N° 024-2024-SA-OEA-INR (31.05.2024)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Administrativa N° 032-2023-SA-OEA-INR (20.07.2023)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Administrativa N° 006-2024-SA-OEA-INR (30.01.2024)
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Aplica

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sito en Av. Defensores del Morro S/N (Ex Prolongación Huaylas – Chorrillos – Lima.
Recoger en	:	Oficina de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), apersonarse con voucher de pago medio magnético USB o CD.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TULO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento de Edificaciones.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Directivas del OSCE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Certificado en original del personal clave.
- h) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que realizará el trabajo.
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- l) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales l),m) y n).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito en Av. Defensores del Morro S/N (Ex Prolongación Huaylas – Chorrillos – Lima).

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

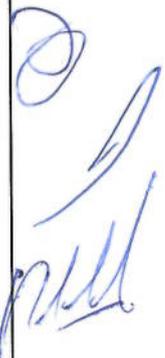
*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

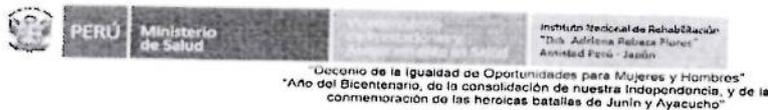


### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



#### TERMINOS DE REFERENCIA

"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2572987

##### 1. Consideraciones generales

Nombre de la IOARR : "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA"

Ubicación : Av. Prolongación Defensores Del Morro cdra. 2  
 Distrito : CHORRILLOS  
 Provincia : LIMA  
 Región : LIMA

ING. JORGE GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MAURICIO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333483

NOMBRE DE LA OBRA:	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA
CODIGO UNICO DE INVERION:	2572987
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	OBRA

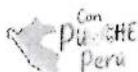
Expediente Técnico : Resolución Administrativa N°006-2024-SA-OEA-INR  
 aprobado mediante  
 Fecha de aprobación : 30/01/2024

##### 1.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETIVO GENERAL

Contratar bajo el sistema de SUMA ALZADA, a persona natural o jurídica que ejecute la obra "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA"

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico es establecer las condiciones y requerimientos mínimos bajo los cuales el contratista ejecutará la prestación del objeto del contrato.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Decretado por el  
Decreto Supremo N° 001-2019  
del 18 de setiembre del 2019

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Elaborado el expediente técnico del proyecto IOARR denominado: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", se requiere contratar un ejecutor de obra para construir los ambientes necesarios que se requieren contar para cumplir con el R.M. N 546-2011/MINSA/DGSP-V.03 "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTO DEL SECTOR DSALUD" DE FARMACIA (UPSS FCIA)UPSS ATENCIÓN DE SOPORTE.

ING. JOSÉ GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ - JAPÓN

## 1.3. META FÍSICA

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la IOARR: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", es de (90) noventa días calendarios, considerando las condiciones físicas, sociales y climatológicas de la zona.

## 1.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, con el afán de mejorar el estado actual de las infraestructuras y como consecuencia de la imperiosa necesidad de poner en condiciones adecuadas ambientes como es la de un área de farmacia; ha visto por conveniente ejecutar dicho Servicio en el plazo más corto; convocándose de esta manera por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA.

MAURICIO CESAR  
CRUZADO MEJIA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 333493

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios.

## 1.6. MONTO DE EJECUCIÓN:

El monto de ejecución de IOARR será de S/. 633,343.87 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución es:

• COSTO DIRECTO	:	S/ 445,210.99
• GASTOS GENERALES (10.56%)	:	S/ 47,000.00
• UTILIDAD (10.00%)	:	S/ 44,521.10
• SUBTOTAL	:	S/ 536,732.09
• IGV (18%)	:	S/ 96,611.78
• PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 633,343.87

## 1.7 ENTREGA DE TERRENO

La Entidad comunicará a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra. El Supervisor o residente designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno de la ejecución de la IOARR.





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

2. Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

ITEM	NOMBRE DE EQUIPAMIENTO	CANT
01	- Retroexcavadora sobre llantas 100 HP - maquina servida.	01
02	- Volquete de 15 m3 - maquina servida.	01
03	- Estación Total.	01
04	- Máquina de rotura de probeta de concreto.	01
05	- Vibrador de concreto 3/4" – 2" - maquina servida.	01
06	- Mezcladora de concreto Tambor 18HP 11p3 - maquina servida.	01
07	- Plancha compactadora de 5.5HP – 125kg.	01
08	- Camión de transporte capacidad 10Ton – maquina servida.	01

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contra con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de ejecución de obra.

En la presentación de propuestas los postores deben adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar Declaración Jurada de conformidad con el pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR)

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado.	Con experiencia <sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o jefe residente y/o Jefe supervisor. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ing. Electromecánico	Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico, titulado y colegiado.	Con experiencia <sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor o la combinación de estos en: instalaciones mecánicas o eléctricas o instalaciones electromecánicas. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Prevencionista de SSOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado y colegiado.	Con experiencia <sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe o responsable y/o Residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

- 1.- La experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.
- 2.- El título profesional y la habilidad vigente será verificado por el encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y en el colegio de ingenieros del Perú respectivamente a través de los siguientes enlaces:

<https://sistema.sunedu.gob.pe/verificarscripcion>  
<https://copvirtual.ccp.org.pe/sidocolegiacionweb/externo/consultaCofr>

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Servicios Contractuales  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MAURO CESAR  
 CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333493





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de  
Educación y  
Cultura

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia de trabajo o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera íntegra los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida íntegramente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ - JAPÓN

#### c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

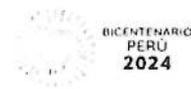
Se considerará obra similar a:

Para los profesionales y experiencia del postor en la especialidad :  
CONSTRUCCION Y/O EJECUCION DE OBRA Y/O HABILITACION Y/O  
CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O AMPLIACION  
Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O  
IMPLEMENTACION O COMBINACION DE ALGUNA DE ELLA, EN  
INFRAESTRUCTURA PUBLICAS EN EL SECTOR SALUD (HOSPITALES O  
PUESTOS DE SALUD, O POSTA DE SALUD, O ESTABLECIMIENTO DE SALUD  
O INSTITUTO ESPECIALIZADOS DE SALUD, O SERVICIOS MEDICOS DE  
INSTITUCIONES PUBLICAS

#### d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%, por ambos integrantes.
- 3) EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE CINCUENTA POR CIENTO (50%)





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MAURO CESAR CRUZADO MEJIA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333430

**ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES**  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU - JAPON"

**e) Plazo de entrega de la obra**

El plazo de ejecución de la obra tiene una duración de noventa (90) días calendarios, los mismos que serán contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**f) Lugar y horarios de ejecución de la obra**

El servicio se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón, Av. Prolongación Defensores del Morro cuadra 2. Distrito de Chorrillos.

Dicho servicio se realizará en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, fuera del horario indicado previa coordinación y aceptación de la oficina de servicios generales.

**g) VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**h) SUBCONTRATACION**

Queda estrictamente prohibido la subcontratación, el contratista es el único responsable de la ejecución de las prestaciones frente a la entidad.

**i) METAS FISICAS**

Comprende la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1	OFICINA, ALMACEN, VESTUARIO	M2	34
1.1.2	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	ML	60
1.1.3	CARTEL DE OBRA	UND	1
1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.2.1	INSTALACION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1
1.2.2	INSTALACION DE DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1
1.2.3	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	196.94
1.3.2	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	196.94
2	MOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS		
2.1	MOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS	GLB	1
3	SEGURIDAD Y SALUD		
3.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	16
3.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1
3.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1
4	MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
4.1	REMOJO DE VIAS	M2	982
4.2	IMPLEMENTACION Y MITIGACION DE TACHOS PARA RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1
5	ESTRUCTURAS		
5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.1.1	EXCAVACION SIMPLE DE TERRENO MANUAL	M3	86.89
5.1.2	NIVELACION Y COMPACTADO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	105.03
5.1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	20.4



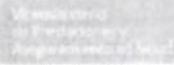
BICENTENARIO  
 PERU  
 2024

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la)  
 EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Supervisión General  
 Minedu - Perú

MAURO CESAR  
 CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333493

5.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	66.49
5.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
5.2.1	CONCRETO F'C=100KG/CM2 PARA SOLADO	M2	16.17
5.2.2	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M3	33.03
5.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M2	132.13
5.2.4	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	M3	7.8
5.2.5	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	M2	104.01
5.2.6	FALSO PISO CONCRETO F'C=140 KG/CM2 DE 15 CM	M2	127.94
5.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
5.3.1	ZAPATAS		
5.3.1.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	8.09
5.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	M2	27.9
5.3.1.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	203.07
5.3.2	COLUMNAS		
5.3.2.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	8.48
5.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	119.07
5.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	1.470.46
5.3.3	COLUMNETAS		
5.3.3.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	7.84
5.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	149.28
5.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNETAS	KG	755.21
5.3.4	VIGAS		
5.3.4.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	15.43
5.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	110.17
5.3.4.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	KG	1.674.76
5.3.5	VIGUETAS		
5.3.5.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGUETAS	M3	3.01
5.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	M2	40.44
5.3.5.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN VIGUETAS	KG	421.63
5.3.6	LOSA ALIGERADA		
5.3.6.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	10.29
5.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	M2	117.27
5.3.6.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	KG	712.37
5.3.6.4	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	UND	989
5.3.7	VARIOS		
5.3.7.1	JUNTAS DE DILATACION DE LA TABIQUERIA	ML	171.12
5.3.7.2	ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	48
6	ARQUITECTURA		
6.1	ALBANILERIA		
6.1.1	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA AMARRE DE SOGA	M2	245.75
6.2	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
6.2.1	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	M2	352.04
6.2.2	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	M2	149.73
6.2.3	TARRAJEO PRIMARIO EN MUROS INTERIORES	M2	72.86
6.2.4	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	33.3



Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la)  
 EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.



PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JOSE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

MAURO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero CMI  
 CIP N° 333493

6.2.5	TARRAJEO EN VIGAS	M2	70
6.2.6	VESTIDURA DE DERRAMES	ML	105
6.2.7	BRUÑA DE 1CM X1CM EN MUROS	ML	131.74
6.3	CIELORASO		
6.3.1	TARRAJEO EN CIELORASO	M2	117.27
6.3.2	CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 0.61X0.61 M. E=15 MM.	M2	96.83
6.3.3	CIELORRASO CON BALDOSA DE VINYL DE 0.61X0.61 M. E=15 MM	M2	16.02
6.4	PISOS Y SARDINELES		
6.4.1	CONTRAPISO DE 5 CM.	M2	127.94
6.4.2	VEREDA DE CONCRETO E=15CM - 210 KG/CM2	M2	49.88
6.4.3	PISO DE PORCELANATO 60X60CM. ALTO TRANSITO PARA AMBIENTES Y HALL	M2	112.36
6.4.4	PISO DE PORCELANATO 60X60CM. ALTO TRANSITO PARA BAÑOS	M2	15.58
6.4.5	SARDINEL EN DUCHA REVESTIDO CON PORCELANATO	ML	1.2
6.4.6	SARDINEL DE CONCRETO ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN EXTERIORES	ML	28.56
6.4.7	CONTRAPISO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	134.25
6.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
6.5.1	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60CM. PARA BAÑOS	M2	62.86
6.5.2	CONTRAZOCALO SANITARIO DE PVC H=10CM	ML	134.54
6.6	PUERTAS		
6.6.1	PUERTAS P-01 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRATAMIENTO ACÚSTICO	UND	5
6.6.2	PUERTAS P-02 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRATAMIENTO ACÚSTICO	UND	4
6.6.3	PUERTAS P-03 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRATAMIENTO ACÚSTICO	UND	1
6.6.4	PUERTA DE ALUMINIO	UND	2
6.7	VENTANA DE ALUMINIO Y ESPEJOS		
6.7.1	VENTANA VA-01 DE MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO 6MM	UND	8
6.7.2	VENTANA VA-02 DE MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO 6MM.	UND	2
6.7.3	VENTANA VA-03 DE MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO 6MM.	UND	2
6.7.4	VENTANA VA-04 Y VA-05 DE MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO 6MM.	UND	2
6.7.5	ESPEJO BISELADO DE 80CM. X 80CM	UND	2
6.8	PINTURAS		
6.8.1	PINTURA DE ACABADO SATINADO EN MUROS INTERIORES Y COLUMNAS (INCLUYE EMPASTE) - 2 MANOS	M2	378.02
6.8.2	PINTURA DE ACABADO SATINADO EN MUROS EXTERIORES (INCLUYE EMPASTE) - 2 MANOS	M2	181.15
6.8.3	PINTURA DE ACABADO SATINADO EN CIELORASO Y VIGAS (INCLUYE EMPASTE) - 2 MANOS	M2	163.82
7	INSTALACIONES SANITARIAS		
7.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
7.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
7.1.1.1	SUMINISTRO DE LAVATORIO CON PEDESTAL UNIVERSAL	UND	2
7.1.1.2	SUMINISTRO DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 120CM x52 5CM DE UNA POZA	UND	1
7.1.1.3	SUMINISTRO DE INODORO CON TANQUE DE CERAMICA VITRIFICADA	UND	2
7.1.1.4	SUMINISTRO DE URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA	UND	1
7.1.2	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
7.1.2.1	SUMINISTRO DE GRIFERIA PARA LAVATORIO CON PEDESTAL UNIVERSAL	UND	2
7.1.2.2	SUMINISTRO DE GRIFERIA PARA LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 120CM x52 5CM DE UNA POZA	UND	1
7.1.2.3	SUMINISTRO DE MEZCLADORA DE DUCHA INCLUIDO LLAVE	UND	2



BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la)  
 EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.



PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE CUSTANÓ FERNÁNDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Supervisión General  
 Oficina de Supervisión General  
 Ing. Jorge Custanó Fernández Flores  
 CIP N° 333493

MAURO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333493

7.1.2.4	SUMINISTRO DE JABONERA CON DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	3
7.1.2.5	SUMINISTRO DE PORTA ROLLO DE CERAMICA VITRIFICADA PARA PAPEL HIGIENICO	UND	2
7.1.2.6	SUMINISTRO DE JABONERA PARA DUCHA DE CERAMICA VITRIFICADA	UND	2
7.1.3	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
7.1.3.1	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UND	8
7.1.4	INSTALACION DE ACCESORIOS		
7.1.4.1	INSTALACION DE ACCESORIOS	UND	12
7.2	SISTEMA DE AGUA FRIA		
7.2.1	SALIDAS DE AGUA FRIA		
7.2.1.1	SALIDAS DE AGUA FRIA DE 1/2"	PTO	9
7.2.2	REDES DE DISTRIBUCION		
7.2.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DE 3/4"	ML	5.55
7.2.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DE 1/2"	ML	26.9
7.2.3	REDES DE ALIMENTACION		
7.2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DE 1"	ML	32.5
7.2.4	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
7.2.4.1	TEE DE 1/2"	UND	5
7.2.4.2	CODO DE 90° DE 1/2"	UND	29
7.2.4.3	TEE DE 3/4"	UND	2
7.2.4.4	CODO DE 90° DE 3/4"	UND	6
7.2.4.5	TEE DE 1"	UND	2
7.2.4.6	CODO DE 90° DE 1"	UND	2
7.2.5	VALVULAS		
7.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE GENERAL DE 1"	UND	1
7.2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 3/4" INCL. NICHOS	UND	2
7.2.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 1/2" INCL. NICHOS	UND	2
7.2.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA REDUCTORA DE PRESION CON MANOMETRO DE 1"	UND	1
7.2.6	VIARIOS		
7.2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA FRIA	UND	1
7.2.6.2	CONEXION A LA RED DE AGUA FRIA EXISTENTE	GLB	1
7.2.7	PRUEBA HIDRAULICA		
7.2.7.1	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE AGUA FRIA	GLB	1
7.3	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
7.3.1	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
7.3.1.1	SALIDAS DE AGUA CALIENTE EN TUBERIA DE COBRE DE 1/2"	PTO	2
7.3.2	REDES DE DISTRIBUCION		
7.3.2.1	TUBERIA DE COBRE DE AGUA CALIENTE TIPO L DE 1/2"	ML	15.1
7.3.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
7.3.3.1	TEE DE COBRE DE 1/2"	UND	1
7.3.3.2	CODO DE COBRE DE 90° DE 1/2"	UND	8
7.3.4	VALVULAS		
7.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE COBRE DE 1/2" INCL. NICHOS	UND	1
7.3.5	EQUIPO DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE		
7.3.5.1	TERMA ELECTRICA VERTICAL PARED 50 LITROS	UND	1



Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la)  
 EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.



PERÚ Ministerio de Salud

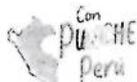
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ING. JOSÉ GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
 ANEX a la Oficina de Asesoría General  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

MAURO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero CMI  
 C.I.D. Nº 333492

7.3.6	PRUEBA HIDRAULICA		
7.3.6.1	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE	GLB	1
7.4	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
7.4.1	RED DE RECOLECCION		
7.4.1.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DS-CP DE 2"	ML	7
7.4.2	VARIOS		
7.4.2.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNETAS Y CANASTILLAS PARA EVACUACION PLUVIAL	M3	0.47
7.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS Y CANASTILLAS PARA EVACUACION PLUVIAL	M2	6.19
7.4.2.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNETAS Y CANASTILLAS PARA EVACUACION PLUVIAL	KG	32.24
7.5	SISTEMA DE DESAGUE		
7.5.1	SALIDAS DE DESAGUE		
7.5.1.1	SALIDAS DE DESAGUE SAP DS-CP DE 4"	PTO	2
7.5.1.2	SALIDAS DE DESAGUE SAP DS-CP DE 2"	PTO	6
7.5.2	REDES DE DERIVACION		
7.5.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DS-CP DE 4"	ML	1.47
7.5.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DS-CP DE 2"	ML	42.54
7.5.3	REDES COLECTORAS		
7.5.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DS-CP DE 4"	ML	7.25
7.5.4	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS		
7.5.4.1	YEE DE 4" A 4" SAP DS-CP	UND	4
7.5.5	CAMARAS DE INSPECCION		
7.5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	UND	2
7.5.6	SUMIDEROS, REGISTROS Y SOMBREROS DE VENTILACION		
7.5.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2"	UND	6
7.5.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2"	UND	6
7.5.6.3	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	UND	5
7.5.7	VARIOS		
7.5.7.1	CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	GLB	1
7.5.8	PRUEBA HIDRAULICA		
7.5.8.1	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DESAGUE	GLB	1
7.6	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE CLIMATIZACION		
7.6.1	SALIDAS DE DESAGUE		
7.6.1.1	SALIDAS DE DESAGUE SAP DE 3/4"	PTO	8
7.6.2	RED DE RECOLECCION		
7.6.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DE 3/4"	ML	19.89
7.6.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP DE 1"	ML	21.6
7.6.3	ACCESORIOS		
7.6.3.1	ABRAZADERA DE TUBERIA COLGADA DE 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	UND	20
7.6.3.2	ABRAZADERA DE TUBERIA COLGADA DE 1" INCLUYE ACCESORIOS	UND	14
8	INSTALACIONES MECANICAS		
8.1	AIRE ACONDICIONADO		
8.1.1	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS		
8.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE REFRIGERACION DE COBRE TIPO L	ML	32.36
8.1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT DE 1"	ML	33.92



Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la)  
 EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.



PERU Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ING. JORGE CUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
 Jefe de Oficina de Servicios y Operaciones  
 MINISTERIO DE SALUD

ING. JIRO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 C.P. N° 3339183

8.1.2	GAS REFRIGERANTE Y CONDUCTORES		
8.1.2.1	SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410A	GLB	1
8.1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE CONDENSADORES Y CASSETTES	GLB	1
8.1.3	ACCESORIOS		
8.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRANCH	UND	7
8.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL ALAMBICO	UND	8
8.1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DECORATIVO PARA CASSETE 4 VIAS	UND	8
8.1.3.4	ABRAZADERA DE TUBERIA COLGADA DE 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	UND	16
1.3.5	ABRAZADERA DE TUBERIA COLGADA DE 1" INCLUYE ACCESORIOS	UND	17
8.1.4	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
1.4.1	SUMINISTRO DE UNIDAD CONDENSADORA UC-1P-01 36 000 BTU/HR 380V/3F/60HZ	UND	1
1.4.2	SUMINISTRO DE UE P1-01 CASSETTE 9,600 BTU/HR	UND	1
1.4.3	SUMINISTRO DE UE P1-02 CASSETTE 9,600 BTU/HR	UND	1
1.4.4	SUMINISTRO DE UE P1-03 CASSETTE 7,500 BTU/HR	UND	1
1.4.5	SUMINISTRO DE UE P1-04 CASSETTE 7,500 BTU/HR	UND	1
1.4.6	SUMINISTRO DE UE P1-05 CASSETTE 5,500 BTU/HR	UND	1
8.1.4.7	SUMINISTRO DE UE P1-06 CASSETTE 9,600 BTU/HR	UND	1
8.1.4.8	SUMINISTRO DE UE P1-07 CASSETTE 9,600 BTU/HR	UND	1
8.1.4.9	SUMINISTRO DE UE P1-08 CASSETTE 9,600 BTU/HR	UND	1
8.1.5	INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
8.1.5.1	MONTAJE E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA UC-01	UND	1
8.1.5.2	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE	UND	8
8.1.6	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
8.1.6.1	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	GLB	1
8.2	VENTILACION MECANICA		
8.2.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
8.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS FABRICADOS EN PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO	KG	130.38
8.2.2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VENTILACION		
8.2.2.1	SUMINISTRO DE IHC P1-01 605 CFM	UND	1
8.2.2.2	SUMINISTRO DE IHC P1-01 430 CFM	UND	1
8.2.3	INSTALACION DE EQUIPOS VENTILACION MECANICA		
8.2.3.1	INSTALACION DE EQUIPOS DE VENTILACION	UND	2
8.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE DE LONA (EQUIPO - DUCTO)	UND	2
8.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DAMPER DE REGULACION MANUAL	UND	6
8.2.4	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE VENTILACION		
8.2.4.1	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	GLB	1
9	INSTALACIONES ELECTRICAS		
9.1	CONEXION A LA RED EXTERNA EXISTENTE		
9.1.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
9.1.1.1	TUBERIA CONDUIT EMT D=55 MM	ML	49.45
9.1.2	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
9.1.2.1	CABLE ELECTRICO 3-1X35MM2 N2XOH + 1X16MM2 NH80 (T)	ML	99.01
9.1.3	VARIOS		
9.1.3.1	PERFORACION DE ORIFICIOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE PARA PASES DE TUBERIAS	UND	5



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE CUSTAVO FERRAZ FLORES  
 Jefe de Oficina General de  
 Asesoría Técnica  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

MAURO CESAR  
 CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 303400

9.2 SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA			
9.2.1	SALIDAS		
9.2.1.1	SALIDA PARA ALUMBRADO	UND	37
9.2.1.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	17
9.2.1.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA	UND	2
9.2.1.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	4
9.2.1.5	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	UND	4
9.2.1.6	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR CONMUTADO	UND	2
9.2.1.7	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR CONMUTADO DOBLE	UND	2
9.2.2	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
9.2.2.1	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20MM.	ML	378.5
9.2.2.2	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D= 35 MM	ML	4
9.2.2.3	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D= 55 MM	ML	15.09
9.2.3	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
9.2.3.1	CABLE ELECTRICO 2-1X2.5MM2 NH80 +1X2.5MM2 / T	ML	122.5
9.2.3.2	CABLE ELECTRICO 2-1X4MM2 NH80 +1X2.5MM2 / T	ML	236
9.2.3.3	CABLE ELECTRICO 3-1X8MM2 NHX90 +1X6MM2 NH80 (T)	ML	20
9.2.3.4	CABLE ELECTRICO 3-1X10MM2 N2XOH +1X10MM2 NH80 (T)	ML	4
9.2.3.5	CABLE ELECTRICO 3-1X35MM2 N2XOH +1X16MM2 NH80 (T)	ML	15.09
9.2.4	SISTEMA DE CONDUCTOS		
9.2.4.1	BANDEJA REJILLA 150 MM x 105 MM	ML	39
9.2.5	TABLEROS		
9.2.5.1	TABLERO GENERAL TG-F	UND	1
9.2.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-1	UND	1
9.2.6	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
9.2.6.1	INTERRUPTORES DIFERENCIALES		
9.2.6.1.1	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30 MA	UND	17
9.2.6.1.2	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 3X40A, 30 MA	UND	1
9.2.6.2	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
9.2.6.2.1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A	UND	2
9.2.6.2.2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A	UND	15
9.2.6.2.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X30A	UND	1
9.2.6.2.4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X40A	UND	2
9.2.6.2.5	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X63A	UND	1
9.3	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
9.3.1	INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	2
9.4	ARTEFACTOS		
9.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED 33W	UND	12
9.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED 43W	UND	6
9.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA LED 32W	UND	3
9.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 6W	UND	6
9.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DOWNLIGHT LED CIRCULAR 15W	UND	2
9.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA BRAQUETE LED DE 30W	UND	2
9.5	PRUEBAS ELECTRICAS		
9.5.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD	GLB	1



Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la)  
 EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ING. GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales

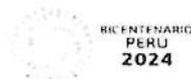
MAURO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333493

10	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES - DATA		
10.1	CONEXION A LA RED EXTERNA EXISTENTE		
10.01.01	CONEXION A LA RED EXTERNA EXISTENTE	GLB	1
10.02	SALIDAS DE DATA		
10.02.01	SALIDA PARA DATA	PTO	8
10.03	CANALIZACIONES Y TUBERIAS		
10.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=25MM (1")	ML	28.75
10.04	CONDUCTORES - CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES		
10.04.01	CABLE DE RED UTP CAT6A	ML	123.75
10.04.02	CABLE PATCH CORD CAT6A D=2 METROS	UND	6
10.05	SWITCH		
10.05.01	SWITCH DE MONITOREO DE RED POE+	UND	1
10.06	RACK DE COMUNICACIONES		
10.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE COMUNICACIONES	UND	1
10.07	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE DATA		
10.07.01	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE DATA	GLB	1
11	INSTALACIONES DE REDES ESPECIALES - CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (CACI)		
11.01	CONEXION A LA RED EXTERNA EXISTENTE		
11.01.01	INSTALACION AL SISTEMA DE CACI EXISTENTE	GLB	1
11.02	SALIDAS DE CACI		
11.02.01	SALIDA SIMPLE DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	PTO	13
11.03	CANALIZACIONES Y TUBERIAS		
11.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=19MM (3/4")	ML	50.2
11.04	CONDUCTORES - CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES		
11.04.01	CABLE DE RED ALARMA CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	ML	140.2
11.05	PANEL DE CONTROL		
11.05.01	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	UND	1
11.06	RACK DE CACI		
11.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE CACI	UND	1
11.07	EQUIPOS		
11.07.01	DETECTOR DE HUMO	UND	9
11.07.02	ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	UND	2
11.07.03	SIRENA ELECTROBOSCOPICA	UND	2
11.07.04	EXTINTOR PORTATIL POLVO QUIMICO SECO ABC, 10 LIBRAS	UND	4
11.08	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE CACI		
11.08.01	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE CACI	GLB	1

j) REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención del 10% en caso de REMYPE.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los





PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- d) integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Certificado de habilidad en original del personal clave.
- i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que realizarán el trabajo.
- j) En el caso de los equipos de precisión como la estación total y la máquina de rotura de probetas el contratista debe presentar el certificado de calibración con una antigüedad no mayor a la de seis (06) meses.
- k) De las otras penalidades
  - De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
  - Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

MAURO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 3334993

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	En caso la ausencia del personal clave durante el tiempo que dura la obra.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal clave en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
4	En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad: Y el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonales y/o vehiculares y otros son los que se encuentran	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.





PERU Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Seguimiento y Control General  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 Dra. Adriana Rebaza Flores - Amistad Perú - Japón

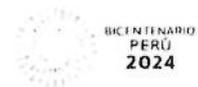
MAURO CESAR CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333493

	detallados en el expediente técnico		
6	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal de protección personal o equipos básicos, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo sin costo alguno para la entidad (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en la liquidación de la entidad)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	<b>CAMBIO DE PERSONAL CLAVE</b> Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente y/u otro personal clave propuesto, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos:  1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo.  2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento	1.0 UIT por cada profesional	Según informe del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión
9	<b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional propuesto, según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el Informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	0.25 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión
10	<b>CARTEL DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días requeridos después del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión

(\*) UIT vigente al momento o evento sujeto a penalidad

Se precisa que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente

Para el caso de Multas consideradas estarán eximidas de la penalidad en los siguientes casos:





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- ✓ Por fallecimiento del profesional ofertado
- ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- ✓ cambio del profesional cuando el inicio de la obra que se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

l) Del sistema de modalidades de ejecución  
Sistema de contratación A SUMA ALZADA.

m) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

**ADELANTOS**

**Adelanto Directo**

No se considera adelanto directo

**Adelanto para materiales o insumos**

No se otorgará adelanto de materiales ni de insumos

n) De la recepción de obra

No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, solo se permite la RECEPCIÓN TOTAL de la obra.

o) De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el de siete (07) años a partir de la recepción total de la obra.

p) Confidencialidad

El contratista no deberá, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta para la prestación de la obra y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la obra que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

3. INFORMACION COMPLEMENTARIA

A) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

B) RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

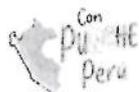
Enmarcado dentro del Capítulo VI OBRAS, se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en los Artículos 208 y 209 del Reglamento Contrataciones del Estado.

C) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

1. El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la OBRA o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la OBRA, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

a. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

2. El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de  
Presidencia y  
Administración en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del cronograma de absolución de las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas, sólo las relacionadas a las bases administrativas, mas no las consultas técnicas, dado que estas se absuelven en la etapa de expresión de interés.

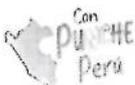
- ii) Durante la ejecución de la IOARR, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector.
- iii) La liquidación de la obra será de entera responsabilidad del contratista y remita la información respectiva de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

#### iv) Ejecución de la IOARR

- ✓ El Contratista ejecutará la IOARR en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluidas sus Modificatorias, según sea el caso.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Supervisión previa consulta al proyectista.

- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Supervisión, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- v) Personal
  - ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
  - ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
  - ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
  - ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal





PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

efecto.

vi) Leyes, Normas, Estándares y Otros

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y directivas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de OBRA.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

vii) Seguridad

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista

- ✓ El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- ✓ todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus trabajos, deben contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo deberán utilizar su EPP en todo momento
- ✓ Cumplir con la Norma G050, Seguridad Durante La Construcción

viii) Materiales y Equipos

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la OBRA, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el

Con  
PUNTO  
Perú





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de  
Protección y  
Promoción Social

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de los heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la OBRA, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

ix) Errores y contradicciones

✓ El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

x) Otras Normas para la ejecución de los Trabajos

✓ El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, durante la OBRA y conservarse hasta la recepción de la OBRA.

✓ Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

✓ Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la OBRA a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

✓ La OBRA dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

✓ Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la OBRA, se extenderán hasta la recepción de la OBRA y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas Obras provisionales

✓ Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

✓ El Contratista será responsable de la vigilancia general de las Obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes

ING. JORGE GUSTAVO FERNÁNDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MAURO CESAR  
CRUZADO MEJIA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 333493

Con  
Dignidad  
Perú

BICENTENARIO  
PERU  
2024



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

negativo con el medio ambiente

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la IOARR, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

xii) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de la OBRA

✓ El Contratista deberá tener colocado el letrero de OBRA, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

✓ Para la instalación del cartel de OBRA se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones entregadas por la entidad (Servicios Generales), así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la OBRA. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

xiii) Accidentes - Notificaciones

✓ El Contratista proveerá, en el lugar de la OBRA, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la OBRA. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

✓ Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la OBRA contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

✓ Nada de lo aquí Incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

xiv) Retiro de equipos o materiales

✓ Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la OBRA, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

✓ Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

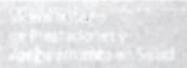
ING. CESAR  
CRUZADO MEJIA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 333493

Con  
Punto  
Peru

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

- ✓ El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, Obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la OBRA no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

#### Mantenimiento de la OBRA en ejecución

El Contratista deberá mantener la OBRA en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de OBRA afectadas sean descontadas de los volúmenes de OBRA ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### Trabajos topográficos

- ✓ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la OBRA, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la OBRA, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la OBRA. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

MAURO CESAR  
CRUZADO MEJIA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 33348

- ✓ El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la OBRA. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

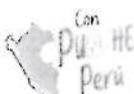
- ✓ La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### Limpieza general y retiro de obras provisionales

- ✓ Cuando la OBRA se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

#### Conservación del medio ambiente

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la OBRA se genere, evitando en lo posible el impacto



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción de la OBRA necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

- ✓ En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la OBRA, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de OBRA, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la OBRA dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en OBRA, por tratarse de un contrato a suma alzada.

xv) Correspondencia

- ✓ Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

- ✓ El Contratista llevará el control en el Cuaderno de obra digital donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la OBRA. El Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, Los reportes de cuaderno de obra digital de la ejecución de la OBRA del Cuaderno de OBRA

- ✓ El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos
- ✓ El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y bases integradas del proceso respectivo.

D) SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y/o uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la OBRA, serán de cuenta y responsabilidad del contratista

E) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

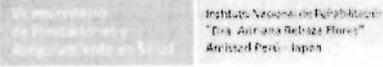
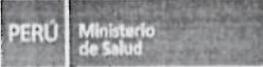
El contratista deberá cumplir con la normativa legal sobre seguridad y salud ocupacional, de aplicación en su actividad, lo cual estará acorde a:

- Ley N° 2684 Ley General de Salud
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y accidentes de Trabajo.

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MALURO CESAR  
CRUZADO MEJIA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 333493





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

✓ Ley N° 29783, ley general de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES MARTINO PERU - JAPON"

**F POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO (SCTR)**

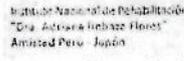
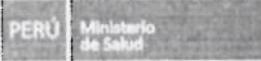
Vigencia de póliza hasta la liquidación de la obra, con las coberturas pensiones y Salud por el trabajo de riesgo, según ley N° 26790 y normas complementarias.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroexcavadora sobre llantas 100 HP - maquina servida.</li> <li>- Volquete de 15 m3 - maquina servida.</li> <li>- Estación Total.</li> <li>- Máquina de rotura de probeta de concreto.</li> <li>- Vibrador de concreto 3/4" – 2" - maquina servida.</li> <li>- Mezcladora de concreto Tambor 18HP 11p3 - maquina servida.</li> <li>- Plancha compactadora de 5.5HP – 125kg.</li> <li>- Camión de transporte capacidad 10Ton – maquina servida.</li> </ul> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Residente de obra: Ing. Civil o Arquitecto, titulado con habilidad vigente.</p> <p>01 Especialista Ing. Electromecánico: Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico, titulado y con habilidad vigente.</p> <p>01 Prevencionista de SSOMA: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado con habilidad vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>n</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de obra: Con experiencia<sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o jefe residente y/o Jefe supervisor. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista Ing. Electromecánico: Con experiencia<sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor o la combinación de estos en: instalaciones mecánicas o eléctricas o instalaciones electromecánicas. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Prevencionista de SSOMA: Con experiencia<sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe o responsable y/o Residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>

MAURO CESAR  
 CRUZADO MEJIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 333493





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
CASA ADMINISTRATIVA CENTRAL - LIMA

MAURO CÉSAR  
GRUZADO MEJIA  
Ingeniero CMI  
CIP N° 333493

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O EJECUCION DE OBRA Y/O HABILITACION Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O IMPLEMENTACION O COMBINACION DE ALGUNA DE ELLA, EN INFRAESTRUCTURA PUBLICAS EN EL SECTOR SALUD (HOSPITALES O PUESTOS DE SALUD, O POSTA DE SALUD, O ESTABLECIMIENTO DE SALUD O INSTITUTO ESPECIALIZADOS DE SALUD, O SERVICIOS MEDICOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroexcavadora sobre llantas 100 HP - maquina servida.</li> <li>- Volquete de 15 m3 - maquina servida.</li> <li>- Estación Total.</li> <li>- Máquina de rotura de probeta de concreto.</li> <li>- Vibrador de concreto 3/4" – 2" - maquina servida.</li> <li>- Mezcladora de concreto Tambor 18HP 11p3 - maquina servida.</li> <li>- Plancha compactadora de 5.5HP – 125kg.</li> <li>- Camión de transporte capacidad 10Ton – maquina servida.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Residente de obra: Ing. Civil o Arquitecto, titulado con habilidad vigente.                  01 Especialista Ing. Electromecánico: Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico, titulado y con habilidad vigente.                  01 Prevencionista de SSOMA: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado con habilidad vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>

*[Handwritten signature]*

**Requisitos:**

Residente de obra: Con experiencia<sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o jefe residente y/o Jefe supervisor. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Especialista Ing. Electromecánico: Con experiencia<sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor o la combinación de estos en: instalaciones mecánicas o eléctricas o instalaciones electromecánicas. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Prevencionista de SSOMA: Con experiencia<sup>1</sup> mínima de tres (03) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe o responsable y/o Residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 633,343.87 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres con 87/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O EJECUCION DE OBRA Y/O HABILITACION Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O IMPLEMENTACION O COMBINACION DE ALGUNA DE ELLA, EN INFRAESTRUCTURA PUBLICAS EN EL SECTOR SALUD (HOSPITALES O PUESTOS DE SALUD, O POSTA DE SALUD, O ESTABLECIMIENTO DE SALUD O INSTITUTO ESPECIALIZADOS DE SALUD, O SERVICIOS MEDICOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

<sup>16</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos que se identificaron en la obra de "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN DE FARMACIA EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", fueron hallados mediante entrevistas y experiencias de obras similares compartidas por los Ingenieros y directivos de la institución.

ÁREA	CÓDIGO	RIESGOS
<b>RIESGO CUANTO ENTORNO GESTIÓN</b>	R.01	Que la municipalidad de chorrillos no otorgue la licencia de obra.
	R.02	Que el INC no otorgue el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para iniciar el proyecto.
	R.03	Que se produzca el colapso de la red de desagüe del proyecto por la acumulación de aguas residuales.
	R.04	Tren de trabajo mal definido ocasionando pérdidas económicas y tiempos muertos.
	R.05	Que el agua que abastece el proyecto no sea apta para el consumo en el establecimiento ni para las partidas a realizar.
	R.06	Que existan exigencias de los habitantes de la zona a cambio de ejecutar la obra con normalidad.
	R.07	Que se modifique y replantee el área de terreno del proyecto
<b>RIESGO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b>	R.08	Que el área de producción no inicie la ejecución de la siguiente etapa según la programación.
	R.09	Que se produzca un desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto.
	R.10	Que exista demora en la culminación de los acabados por parte del subcontratista.

R.11	Que haya dificultad en el traslado de materiales y en la accesibilidad de los beneficiarios a su centro de labores.
R.12	Que se genere incomodidad y demanda por parte de los beneficiarios del proyecto, por la demora en el levantamiento de las observaciones.
R.13	Retraso de vaciados diarios programados.
R.14	Mayor probabilidad de adquirir enfermedades infecciosas por falta de higiene.
R.15	Que se originen fallas en elementos estructurales y deficiencia en los acabados.
R.16	Que haya desabastecimiento de energía eléctrica en la obra.
R.17	Que existan equipos y herramientas en mal estado.
R.18	Que existan pérdidas económicas debido a los constantes robos en obra.
R.19	Que el clima acelere la corrosión de los elementos de acero habilitados.
R.20	Que el obrero ingresante por el sindicato no sea mano de obra calificada para la ejecución de partidas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	En caso la ausencia del personal clave durante el tiempo que dura la obra.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal clave en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
4	En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad <sup>1</sup> : Y el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonales y/o vehiculares y otros son los que se encuentran detallados en el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
6	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal de protección personal o equipos básicos, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

7	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo sin costo alguno para la entidad (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en la liquidación de la entidad)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	<b>CAMBIO DE PERSONAL CLAVE</b> Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente y/u otro personal clave propuesto, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos:  1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo.  2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento	1.0 UIT por cada profesional	Según informe del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión
9	<b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional propuesto, según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el Informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	0.25 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión
10	<b>CARTEL DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días requeridos después del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

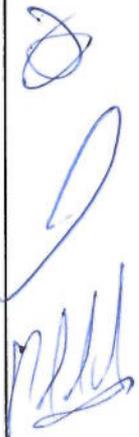
## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

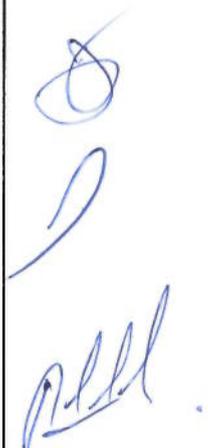
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*


## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón  
 Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-INR, Ampliación de Infraestructura de Almacén de Farmacia en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Amistad Perú – Japón.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-INR (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

